



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-758406--UNC-ME#FAUD - SOLICITUD PRORROGA VIGENCIA CONCURSO

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00758406--UNC-ME#FAUD, por el que el Area de Personal de esta Facultad, eleva informe referente a situación de revista de la Magister Arquitecta MARIANA ISABEL BETTOLLI (LEGAJO N° 32426);

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente revista en un cargo de Profesora Titular Plenaria con Dedicación Exclusiva, por concurso en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura,

Que el vencimiento de concurso en dicha designación se produjo el 25/06/2024,

Que la Mgster. Arq. BETTOLLI, se encuentra comprendida en el proceso de Evaluación de Carrera Docente, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que la Docente a evaluar, se encuentra en la etapa de presentación de carpetas de antecedentes para ser sometida a la evaluación correspondiente para su posterior elevación al Honorable Consejo Superior.

Que en virtud de ello corresponde solicitar al Honorable Consejo Superior, disponga la prórroga de vigencia de concurso de la Magister Arquitecta BETTOLLI en el cargo de Profesora Titular Plenaria con Dedicación Exclusiva, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 26/06/2024 y hasta tanto se resuelva el proceso de su Evaluación,

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior, la prórroga de vigencia de concurso de la Magister Arquitecta MARIANA ISABEL BETTOLLI (LEGAJO N° 32426), en el cargo

de Profesora Titular Plenaria con Dedicación Exclusiva, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 26/06/2024 y hasta tanto se resuelva el proceso de Evaluación de Carrera Docente, en acuerdo a las disposiciones estipuladas por la Ordenanza HCS N° 06/2008.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO